

/// Plata,

VISTO:

La propuesta para las designaciones interinas de docentes que se desempeñen en materias optativas;

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad de Ingeniería, mediante la Ordenanza N° 004, estableció un procedimiento de designaciones para la cobertura de cargos interinos;

Que las materias optativas son ofertas que se pueden cambiar o agregar al plan de estudio sin que esto signifique un cambio del plan debido a que no modifica los alcances del título;

Que los alumnos pueden optar cursar la materia optativa y no constituye una oferta obligatoria de la Institución;

Que las materias optativas no son consideradas por el Ministerio de Educación como materias que involucren designaciones permanentes de los profesores, ya que las mismas solamente aparecen en la aprobación de los planes de estudio como horas y no necesariamente con sus nombres o contenido;

Que las materias optativas son generadas por docentes que tienen el perfil, conocimiento y expertis adecuado para llevarlas adelante y depende de la voluntad del docente para llevarlas adelante;

Que al no constituirse como materias obligatorias del plan de estudio no deberían llamarse a concurso ordinario salvo que sean como complemento del llamado de una materia obligatoria;

Que se propone efectuar las designaciones interinas de docentes que se desempeñen únicamente en materias optativas por el término de un (1) año, renovable automáticamente, a menos que la Comisión de carrera o el Departamento opinen lo contrario;

**EL DECANO
ad-referendum del Consejo Directivo
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.-Establecer que las designaciones interinas de docentes que se desempeñen únicamente en materias optativas se efectuarán sin la realización del registro voluntario de antecedentes dispuesto en la Ordenanza N° 004-06-2022.

Estas designaciones se autorizarán por el término de un (1) año, renovable automáticamente con el aval departamental.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese. Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-764/2023. Remítase copia a la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, Departamentos de Facultad e Instituto Malvinas. Dese amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Tome nota el Departamento de Personal y gírese a consideración del Consejo Directivo. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN
inscripta bajo N° **537/2023**

Visado:
Secretaría Administrativa

c.c.
Consejo Directivo
Decanato - Sec. Académica
Sec. Administrativa
Departamentos – Inst.Malvinas
Despacho
Comunicaciones

Firmado electrónicamente por:

Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería UNLP

Mg. Ing. Andrés MARTÍNEZ DEL PEZZO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería UNLP

Hoja de firmas